

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Las siguientes Condiciones Generales de Venta regirán la ejecución del Contrato de Suministro acordado entre Carvertek - Wood Solutions Lda., en adelante "Carvertek", y el comprador, en adelante "Cliente". Cualquier condición específica previamente acordada por escrito entre las partes será preservada.

I. GENERALIDADES

- 1.1. El suministro estará definido por la Confirmación de Pedido emitida por Carvertek, por lo que cualquier modificación o adición posterior realizada por el Cliente no será considerada sin la previa aceptación por escrito de Carvertek.
- 1.2. El incumplimiento total o parcial del contrato, por causas ajenas a la previsión o voluntad de Carvertek o como consecuencia de fuerza mayor, no obligará a Carvertek a indemnizar al Cliente por los daños y perjuicios que de ello se deriven. Específicamente, los acontecimientos de fuerza mayor incluyen, pero no se limitan a, declaración de guerra, revolución, movilización, huelga aunque sea parcial, cierre o interrupción de almacenes, talleres o fábricas de los fabricantes o de sus proveedores como consecuencia de incendio, inundación, avería de maquinaria, interrupción de las vías de comunicación, dificultades en la adquisición, transporte o importación de materiales debidamente probadas, cortes de suministro eléctrico no imputables a los fabricantes o a sus proveedores.
- 1.3. La cesión a terceros, total o parcial, del suministro contratado sólo se aceptará con previo acuerdo expreso y por escrito de las partes. Carvertek se reserva el derecho de suspender la fabricación o cancelar el suministro cuando las circunstancias lo justifiquen, a saber:
 - a) En los casos en los que se superen los plazos de entrega acordados por causas no imputables a Carvertek;
 - b) Incumplimiento por el Cliente de una o varias obligaciones que, por la cuantía o circunstancias del incumplimiento, revele la imposibilidad de que el deudor satisfaga en plazo la generalidad de las obligaciones;
 - c) El Cliente o los miembros del órgano de representación huyen o abandonan el lugar donde el Cliente tiene su domicilio social o desarrolla su actividad principal;
 - d) Disipación o pérdida de activos, constitución ficticia de créditos o cualquier otro procedimiento que revele la intención del Cliente de colocarse en una situación que dificulte el cumplimiento puntual de sus obligaciones.
- 1.4. Para la interpretación de las condiciones de suministro contratadas se utilizarán las reglas ExWorks de la Cámara de Comercio Internacional (Incoterms) vigentes en la fecha del contrato.
- 1.5. La documentación facilitada al Cliente -folletos, piezas escritas que contengan características, dimensiones y pesos- tendrá carácter informativo, salvo que se indique claramente que es definitiva. No obstante, no se suministrarán a los Clientes piezas escritas o dibujadas relativas a la producción.
- 1.6. Todos los documentos escritos suministrados al Cliente en forma de estudios, proyectos, informes, cálculos, notas descriptivas, dibujos, esquemas y otros documentos equivalentes son propiedad exclusiva de Carvertek y no podrán, en ningún caso, ser transmitidos o comunicados a terceros sin el acuerdo previo de Carvertek. Carvertek sólo está obligada por los compromisos asumidos por su personal que tenga los poderes de representación necesarios.

2. PRECIOS

Salvo indicación contraria, el precio indicado es para el material pedido, dentro del plazo de validez de la oferta, y puesto a disposición del Cliente en los locales de Carvertek.

- 2.1. El precio de suministro contratado podrá ser objeto de reajuste de acuerdo con la fórmula y condiciones previamente acordadas e indicadas en la Confirmación de Pedido.
- 2.2. En los contratos establecidos a precio firme, Carvertek se reserva el derecho de efectuar los oportunos reajustes de dichos precios siempre que se produzcan ampliaciones de los plazos de entrega como consecuencia de fallos imputables al Cliente, cambios significativos de las circunstancias económicas en relación con las existentes en la fecha del contrato o modificaciones del límite de suministro introducidas por el Cliente.
- 2.3. Carvertek podrá modificar los precios y demás condiciones comerciales contenidas en los folletos y tablas emitidos por ella antes de la aceptación y confirmación del pedido.
- 2.4. Salvo indicación expresa, el precio indicado no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3. PLAZOS DE ENTREGA

- 3.1. Los plazos de entrega de los suministros contratados son los que figuran en la Confirmación de Pedido de Carvertek y presuponen que, en la fecha en que empiezan a correr, el pedido ha sido totalmente definido y se han cumplido las obligaciones comerciales del Cliente y, en particular, se ha efectuado el primer pago.
- 3.2. Los plazos de entrega se suspenderán automáticamente si el Cliente no cumple los compromisos derivados de las condiciones contractuales en los plazos indicados por Carvertek.
- 3.3. Los plazos de entrega contractuales también se suspenderán cuando el Cliente
 - a) No envíe, o envíe con retraso, especificaciones o información técnica que sean de su responsabilidad en virtud del contrato, como la validación de los planes de producción.
 - b) No apruebe en plazo de la documentación y especificaciones técnicas inherentes al contrato.
 - c) No responda en tiempo y forma a las preguntas o dudas que puedan surgir durante la producción del pedido derivadas bien de cambios solicitados por el Cliente, bien de aclaraciones solicitadas por Carvertek sobre ambigüedades o dificultades surgidas durante la fabricación.
 - d) Enviar accesorios o componentes tardíos o no conformes para su incorporación a la fabricación que sean de su responsabilidad contractual.
- 3.4. Esta suspensión se considerará imputable al Cliente y no conllevará ningún cargo ni responsabilidad para Carvertek.
- 3.5. Los plazos de entrega indicados en la Confirmación de Pedido serán revisados siempre que se produzcan causas de fuerza mayor, tal y como se definen en I.2, o cualesquiera otras causas no imputables a Carvertek durante la ejecución del pedido.

- 3.6. La entrega se dará por finalizada cuando se emita la correspondiente factura final o cuando se notifique por escrito al Cliente que el material se encuentra a su disposición.
- 3.7. Se entiende que el plazo de entrega anunciado excluye siempre el periodo anual en que la fábrica permanece cerrada por vacaciones del personal.

4. CONDICIONES DE PAGO

- 4.1. El Cliente efectuará el pago en la sede de Carvertek de conformidad con las condiciones estipuladas en la Confirmación de Pedido.
- 4.2. El Cliente efectuará el pago en la sede de Carvertek de conformidad con las condiciones estipuladas en la Confirmación de Pedido.
- 4.3. Todos los suministros se realizan con reserva de dominio a favor de Carvertek hasta el pago total del valor del contrato, incluso cuando el pago esté representado por letras de cambio, asumiendo el Cliente la responsabilidad de depositario del material suministrado por Carvertek hasta la liquidación total de la deuda.
- 4.4. En caso de impago de cualquier plazo contractual, Carvertek se reserva el derecho de suspender el suministro o resolver el contrato. En este caso, las sumas ya pagadas se incluirán en la indemnización y liquidación de gastos y otros cargos a cargo de Carvertek en relación con el pedido, sin perjuicio de la indemnización que Carvertek pueda tener derecho a reclamar.
- 4.5. Los pagos no podrán retrasarse bajo ningún pretexto, ni siquiera en caso de litigio, en cuyo defecto se devengarán intereses de conformidad con el nº 4. 2.
- 4.6. Los pedidos de valor inferior a 1000 € (mil euros) sólo se aceptarán previo pago en el momento de la entrega.

5. PENALTIES

- 5.1. El criterio de aplicación de penalizaciones por retraso, claramente imputable a Carvertek, será del 0,5% del valor del pedido pendiente de entrega hasta un límite del 5% del valor del pedido pendiente de entrega, aplicable por cada semana completa de retraso y a partir de la tercera semana.
- 5.2. No obstante, estas penalizaciones sólo se aplicarán si el retraso ocasiona un perjuicio real y directo al Cliente.
- 5.3. Las situaciones descritas en los apartados I.2, 3.2 y 3.3 quedan excluidas de la aplicación de sanciones.

6. TRANSPORTE

- 6.1. Salvo que se indique lo contrario en la Confirmación de Pedido, el transporte corre a cargo del Cliente, por su cuenta y riesgo, y el material se pone a su disposición en la puerta de nuestra fábrica, comprometiéndose el Cliente a recogerlo en un plazo máximo de 10 días laborables a partir de la fecha de nuestro aviso o factura.
- 6.2. Al final de este periodo, los costes de almacenamiento del material se transferirán al Cliente a razón de un 2% mensual del valor del contrato.
- 6.3. En los casos en los que Carvertek se encargue del transporte del material, a petición del Cliente, la descarga del material en el lugar indicado se realizará por cuenta y riesgo del Cliente, quien se asegurará de disponer de todos los medios necesarios con la debida antelación.
- 6.4. A efectos de garantía, el Cliente será responsable en todo momento de almacenar el material en un lugar que garantice las condiciones indispensables para su seguridad y conservación.

7. GARANTÍA

- 7.1. La naturaleza de la garantía de nuestros suministros es contra defectos de diseño, defectos de fabricación y errores de montaje imputables a Carvertek y consiste en la sustitución o reparación gratuita de las piezas o partes defectuosas, en el lugar designado por Carvertek.
- 7.2. La garantía no incluye ningún coste relacionado con la logística y el transporte hacia y desde Carvertek de componentes o equipos completos.
- 7.3. El alcance de la garantía excluye cualquier cargo o daño asociado a pérdidas de explotación o cualquier indemnización por parte del Cliente o de terceros.
- 7.4. La garantía se limita exclusivamente al material que suministramos y no cubre las sustituciones resultantes de un uso anormal del equipo, deterioro o accidentes debidos a negligencia, falta de supervisión o mantenimiento, o uso defectuoso del equipo.
- 7.5. La reparación o sustitución de piezas durante el periodo de garantía no constituye motivo para ampliar el periodo de garantía inicial.
- 7.6. El periodo de garantía general es de 2 años, que cubre esencialmente los equipos técnicos y electrónicos, mientras que la garantía estructural es de 5 años. Estos plazos se cuentan a partir de la fecha de la factura o del albarán de entrega de los productos. Las piezas pequeñas y/o consumibles, como gomas o piedras volcánicas, no están cubiertas por la garantía.
- 7.7. La garantía general no cubre los equipos o productos instalados para uso público, ya que deben ser productos adecuados para un uso intensivo. Los equipos o productos adecuados para un uso profesional o intensivo tienen una garantía limitada por un periodo de 1 año.
- 7.8. Las reparaciones o sustituciones efectuadas durante el periodo de garantía por el Cliente o por terceros, sin acuerdo previo de Carvertek, anularán inmediata y definitivamente la validez de la garantía sobre los equipos suministrados.
- 7.9. Los trabajos realizados a petición del Cliente, bajo su dirección, no están cubiertos por ninguna garantía.

8. RESPONSABILIDAD CIVIL

- 8.1. En caso de accidente, la responsabilidad de Carvertek se limitará exclusivamente a los daños causados por su personal o otro personal contratado por ella, por el material suministrado por ella y, en su caso, por las máquinas o equipos auxiliares utilizados por ella y necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- 8.2. Las partes podrán ceder sus derechos y obligaciones exigibles conforme a la legislación vigente, previo acuerdo expreso entre ellas.

9. LITIGIO

En caso de litigio y si no es posible resolverlo a través de un Tribunal de Arbitraje, sólo el Tribunal de Distrito de Vila Nova de Gaia será competente para juzgar. La ley aplicable será la ley portuguesa.